

SECRETARIA

A despacho del señor Juez, la parte actora presenta póliza judicial para proceder con la inscripción de la presente demanda, fijada mediante auto de 06 de junio de 2023. Queda para proveer.

Palmira Valle, Cinco (5) de julio de dos mil veintitrés (2023)

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
SECRETARIO

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

PALMIRA V, CINCO (5) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)
AUTO DE SUSTANCIACION No.768
RADICACION No. 2023-00141-00

Visto el anterior informe de secretaria y revisado el mismo, la parte actora allega la póliza Judicial solicitada mediante auto de 06 de junio de 2023, dentro del presente proceso Reivindicatorio. En mérito de lo anterior, el despacho procede a ordenar la inscripción de la presente demanda sobre el bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. **378-364**. Por lo tanto, se procede a ordenar la inscripción conforme a los postulados del artículo 590, numeral 02 del C.G.P.

Así, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR la inscripción de la demanda sobre el bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. **378-364**, ubicado en la carrera 20 No. 39-36, B/ San Cayetano de Palmira V, de propiedad de la parte demandada señor **VIVIANA PERALTA PAZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **31.177.619**.

2. Para que la anterior inscripción surta efectos, líbrese el oficio respectivo a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira V, a fin de que inscriba la presente demanda; expida a costa del interesado un certificado sobre la situación jurídica del bien en un periodo de diez (10) años, si fuere posible; y, una vez inscrita la demanda, remita directamente a este despacho el certificado sobre la situación jurídica del bien. (Artículo 590 numeral 2º del Código General del Proceso).

NOTIFIQUESE

El Juez,

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO

Alvaro Jose Cardona Orozco

Firmado Por:

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. **072** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **06 de julio de 2023**

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e8d40812771c133c7db7bf2de3ffce098aa24be92da58a989ecf0f92dead428**

Documento generado en 05/07/2023 02:49:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>